



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 25 AGO. 1999

VISTO:

El Expediente Nº 12.851/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 de las presentes obra Nota de fecha 11 de Agosto de 1.999 elevada por el Alumno Sergio Rubén Argañaraz perteneciente a la carrera de Ing. en Recursos Naturales;

Que mediante la misma solicita autorización para cursar la asignatura "Construcciones Acuicolas", correspondiente al último año de la carrera antes citada;

Que dicho requerimiento fue analizado en acto plenario de este Cuerpo, aprobándose por unanimidad hacer lugar a lo peticionado por el alumno en cuestión;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción al alumno Sergio Rubén Argañaraz (D.N.I. Nº 16.883.783), a cursar la asignatura "Construcciones Acuicolas" de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales, en tanto no adeude las materias correspondientes al Plan de Estudios, hasta la mesa del mes de septiembre del año en curso.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-



ING. ANIBAL BILLONI
DECANO
UNPA U.A.R.G.

ACUERDO

Nº

419